



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCIV • Hermosillo, Sonora • Número 49 Secc. I • Lunes 16 de Diciembre del 2019

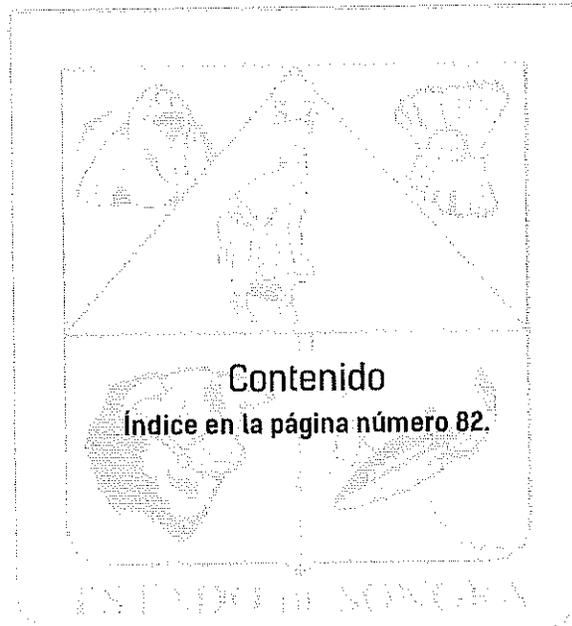
Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**



Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tele: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIV49I-16122019-A13AE355F



ACUERDO GENERAL 11/2019

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE DETERMINA EL CIERRE Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NOGALES, SONORA.

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras cuestiones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

II.- Que el 12 de diciembre de 1996 tuvo lugar en el referido Boletín Oficial la publicación de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actualmente vigente, la cual confiere al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, entre otras, la facultad de determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales.

III.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

IV.- Que los artículos 11 (fracciones XIV, XV Y XXX) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales; dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Primera Instancia, cuando en el mismo lugar haya varios de ellos, y administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento.

V.- Que con motivo del Proceso Penal Acusatorio y Oral, las cargas de trabajo continúan disminuyendo significativamente en los juzgados de lo penal del Distrito Judicial de Nogales.

VI.- Que el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Magdalena, Sonora, requerirá modificar su integración para incluir a un Juez más y

diversos funcionarios de apoyo jurisdiccional y administrativo, ello a raíz de las nuevas instalaciones que ocupará, mismas que contarán con dos salas de oralidad en las que cada uno de los Jueces funjan como Jueces de Control y Tribunal de Enjuiciamiento.

En consecuencia, se estima necesario, oportuno y viable ordenar el cierre y conclusión de funciones del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, de cuyos asuntos se hará cargo el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal de ese mismo distrito judicial, con el objetivo de optimizar el aprovechamiento del recurso humano para los efectos antes indicados, de ahí que con fundamento en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracciones XIV, XV Y XXX) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, con esta fecha el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 11/2019

PRIMERO.- A partir de las 23:59 horas del 15 de diciembre de 2019, finalizan las funciones del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora.

SEGUNDO.- A partir de 00:00 horas del 16 de diciembre de 2019, el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora, se hará cargo de todos los asuntos para su sustanciación, emisión de resolución correspondiente y trámites subsecuentes que sean necesarios; además de los despachos, exhortos y requisitorias, y cualquier otro trámite jurisdiccional y/o administrativo que tenga el juzgado cuya conclusión de funciones termina.

TERCERO.- Con el objeto de hacer más sencilla la remisión de expedientes hacia el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, éstos conservarán el mismo número que el Juzgado Segundo les haya asignado. En caso de que ya exista el número de expediente en el Juzgado al cual se hace la remisión, se le anotará la palabra Ter al expediente respectivo para mejor identificación.

Asimismo, se deberán remitir los libros de registro y control y se deberá poner a disposición del Juzgado Primero la materia, objetos e instrumentos del delito y los valores relativos a los expedientes penales.

CUARTO.- A partir de las 00:00 horas del 16 de diciembre de 2019, la forma de distribución de asuntos que, para los Juzgados Primero y Segundo de lo Penal del

Distrito Judicial de Nogales, Sonora, se refiere el artículo Cuarto del Acuerdo General No. 07/2016 "QUE DETERMINA EL CIERRE Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LOS JUZGADOS TERCERO Y CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE NOGALES Y CAJEME, RESPECTIVAMENTE", deja de surtir efectos y, en lo sucesivo, la competencia será únicamente para el Juzgado Primero que continuará en funciones.

QUINTO.- El personal jurisdiccional y administrativo del Juzgado cuya conclusión se acuerda, previa capacitación, será readscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Magdalena, así como a otras unidades jurisdiccionales o administrativas, en los términos que determine este órgano colegiado.

SEXTO.- Cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General, será resuelta por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

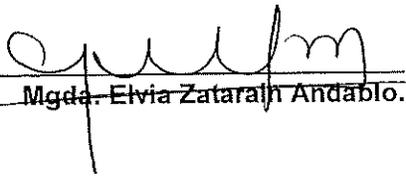
TRANSITORIOS

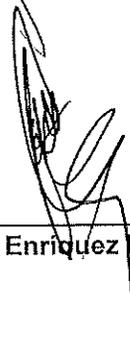
PRIMERO.- Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de la internet.

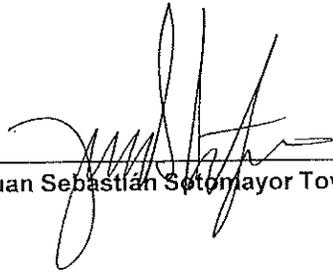
Así lo acordaron por unanimidad de votos, en sesión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, con ausencia justificada del Magistrado Miguel Ricardo Quintana Tinoco, conforme a los artículos 6, 8 y 37, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fungiendo como Presidente el Magistrado Francisco Gutiérrez Rodríguez, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.

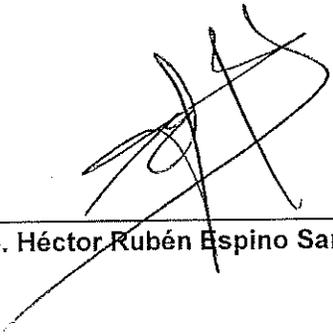

Mgdo. Francisco Gutiérrez Rodríguez.
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

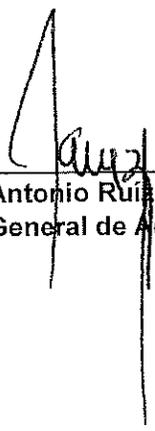

Mgda. Elvia Zatarain Andablo.


Mgdo. Javier Enriquez Enriquez.


Mgda. Griselda Ofelia Pandura Truqui.


Mgdo. Juan Sebastián Sotomayor Tovar.


Mgdo. Héctor Rubén Espino Santana.


Lic. José Antonio Ruiz Araujo.
Secretario General de Acuerdos.

